

LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

La legislación mexicana define a los títulos de crédito como “los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna”. En otras palabras, son documentos que otorgan a su poseedor los derechos sobre una obligación de pago.

Los títulos de crédito son documentos cuyo cuerpo físico forma parte de un derecho de cobro (incorporación); la amplitud de ese derecho está limitada por su texto (literalidad); la exigencia de ese derecho es válida en sí misma y no depende de su causa (autonomía); para que sean válidos deben tener una forma determinada (formalidad); su obligación incluye una conducta de dar (obligación de dar); implican la prueba pre constituida de la acción ejecutiva que se ejercita para el cobro (ejecutabilidad); tienen como destino más importante circular (circulación) y la persona que puede cobrar tan singulares documentos es la que está (legitimada).

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en el artículo 5 define a los títulos de crédito como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. Es decir, se trata de documentos que expresan en su contenido un derecho literal y autónomo. Esto significa que cada tenedor del documento tiene un derecho propio, sin importar quién lo haya tenido antes. Para ejecutar estos derechos, solamente es cuestión de tener estos documentos.

Los ejemplos más comunes de títulos de crédito son:

Letra de cambio. Son títulos de crédito protegidos en el artículo 76 de la ley. Se trata de una orden incondicional que el girador da al

girado en la que el girado debe pagar a un tercero llamado beneficiario.

Pagaré. Títulos protegidos por el artículo 170. En él, un suscriptor se consigna a la promesa condicional de pagar una suma determinada a un tomador. Una de las diferencias más importantes frente a la letra de cambio es que en los pagarés sí pueden incluirse intereses.

Cheque. Está protegido en el artículo 175 de la ley. Es un título de crédito nominativo o al portador con una orden incondicional de pagar una suma determinada expedida a cargo de una institución de crédito.

Referencia:

Dávalos Mejía, L. Carlos (2012). Títulos y operaciones de crédito. Cuarta edición.

Editorial Oxford. México. Página 97.

<https://www.elcontribuyente.mx/2019/07/que-son-los-titulos-de-credito/>